



02 03 21

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PIURA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL PIURA con RUC N° 20484004421, con domicilio legal en Avenida. San Ramón s/n Urbanización San Eduardo-El Chipe, Distrito, Provincia y Departamento de Piura, debidamente representado por el Gobernador Regional Don **SERVANDO GARCIA CORREA**, identificado con DNI N° 41315243, designado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 26 de diciembre de 2018, quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL PIURA; y de la otra parte la UNIVERSIDAD DE PIURA, con RUC N° 20172627421, debidamente representado por su Rector Don **ANTONIO ABRUÑA PUYOL** según el Poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11010102 de la oficina Registral de Piura, identificado con DNI N° 0286087 con domicilio legal en Av. Ramón Múgica 131 Urb. San Eduardo-Oficina L32, Distrito, Provincia y Departamento de Piura; en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha 02 de mayo del año 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la UNIVERSIDAD DE PIURA (en adelante, EL CONVENIO) con el objeto de establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del proyecto: "Dinamización del Ecosistema Regional de Investigación, Innovación y Emprendimiento de Piura" (en adelante PROYECTO), Presentado al Concurso Dinamización de Ecosistemas Regionales de Innovación y Emprendimiento a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción-Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.

1.2 A través de la Carta N° 002-2021/PIURAINNOVADORA-CG de fecha 01 de febrero de 2021, el Coordinador General del Proyecto Universidad de Piura, realiza la consulta respecto a la "Clausula Sexta: Representantes de las partes ante el proyecto", en el sentido de saber si se ratificará la participación del Econ. Mario Arellano Ramírez como representante del Gobierno Regional Piura.

1.3 Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 20 de enero de 2021 ha sido designado el Ing. CRISTY DARWING ABAD JIMENEZ en el cargo de Director de Programa Sectorial V del Instituto Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.4 Que, mediante Primera adenda al Convenio N° 144-INNOVATEPERU-DER-2019 de fecha 23 de septiembre del 2019 fue sido designado el Ing. MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ORTIZ en el cargo de Coordinador General del Proyecto.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Sexta de EL CONVENIO, en lo que se refiere a los representantes de la UNIVERSIDAD DE PIURA, en calidad de Entidad Solicitante, y del GOBIERNO REGIONAL PIURA, en calidad de Entidad Asociada, conforme al siguiente detalle:

**"CLAUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO**





01-02  
62

Las partes acuerdan que Manuel Alejandro López Ortiz, asumirá el cargo de Coordinador General del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

1. Manuel Alejandro López Ortiz, por Universidad de Piura, en calidad de Entidad Solicitante.  
(...)
3. Cristy Darwing Abad Jiménez, por Gobierno Regional de Piura, en calidad de Entidad Asociada.  
(...)

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones introducidas por la presente Adenda, las demás disposiciones establecidas en EL CONVENIO permanecen vigentes, con plena validez y eficacia.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Adenda, la suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Piura, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2021.

UNIVERSIDAD DE PIURA  
ANTONIO ABRUÑA PUYOL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.  
 GOBERNADOR REGIONAL  
 GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 SERVANDO GARCIA CORREA

